

**AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL**  
**SUCURSAL PANDO –WILSON FERREIRA 950**

**28/05/2015 - HORA: 15:00**

**BASE: 283,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 229.471**

**CON FACILIDADES**

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero FERNANDO NALERIO (MAT. 5214 - R.U.T. 213224600014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 884 (antes padrón 2310), con una superficie de 600 metros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Estación Atlántida, señalado como solar N° 14 de la manzana H con frente a Ruta Nacional N° 11 entre las calles Esmeralda y Las Violetas y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- **1º**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 071 Serie 400 N° 14983** a nombre de **ALBA GLORIA MORALES CABRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º**) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/04/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º**) El mejor postor deberá: A) abonar: a) la suma de \$ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 30% del precio final ofertado; c) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700). Todos los pagos se harán en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 10; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, **abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, tasa saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840) y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º**) El valor de la unidad reajutable en el mes de mayo de 2015 es de \$ 809,38. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5º**) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.076,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-**6º**) A los solos efectos de notificar al acreedor se hace saber que existe segunda Hipoteca a favor de Adhelma Clara Buzzini Marchisa. **7º**) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/05/2015.-